



Panorama económico de Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

Producto Interno Bruto: Crecimiento económico

- El Producto Interno Bruto (PIB) de Venezuela a precios constantes, según fuentes oficiales, registró de enero a septiembre de 2022 un repunte de 17,73 por ciento, respecto a igual período del año 2021. Sin embargo, no se conocen las cifras nominales a la fecha.
- El estimado de la economía venezolana por las consultoras privadas es de US\$60 mil millones aproximadamente. EL PIB venezolano en términos nominales para 2014 era de aproximadamente US\$482 mil millones.
- La recaudación fiscal para el año 2022 según fuentes oficiales fue de US\$4,744 mil millones, un crecimiento del 97 por ciento con respecto a la cifra recaudada en 2021 de US\$2,408 mil millones.

Mercado monetario e inflación

- El mercado monetario nacional desde 2018 es el principal instrumento para controlar la inflación. Históricamente la inflación de Venezuela está altamente correlacionada con los aumentos de liquidez. Por ende, se han aplicado fuertes medidas para restringirla, medidas como reducir el gasto público y aumentar el encaje legal a la banca para reducir la emisión de crédito son de las más significativas.
- Actualmente las posiciones de encaje legal que deben mantener los bancos en el Banco Central de Venezuela (BCV) es de 73 por ciento, para marzo del 2020 llegó a ser del 100 por ciento.

La inflación acumulada anual (porcentaje) en Venezuela	
2018	130.060,2 por ciento
2019	9.585,5 por ciento
2020	2.959,8 por ciento
2021	686,4 por ciento
2022	334,0 por ciento
2023 (Diciembre a Abril)	53,5 por ciento



Mercado cambiario

- El mercado cambiario en Venezuela se determina primordialmente por el equilibrio entre las ofertas de liquidez monetaria en moneda nacional y extranjera. Semanalmente se intenta tener controlado el tipo de cambio haciendo inyecciones de moneda extranjera en el sistema bancario nacional.
- Para 2022 se estima que las intervenciones de esta naturaleza alcanzaron los US\$5,4 mil millones. Esto habla de un promedio de US\$450 millones en cada mes.

Situación petrolera

- Según cifras de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), se están produciendo 810 mil barriles por día (bpd). En abril de 2022 era de 707 mil bpd y para el mismo mes de 2021 era de 445 mil bpd.
- Un catalizador importante en la industria es la reciente entrada del productor de petróleo estadounidense Chevron Corp., el cual estima que desde este punto podría aumentar su producción en Venezuela este año hasta en un 50 por ciento, a 150 mil bpd sin nuevas inversiones significativas, dijo el pasado viernes 28 de abril de 2023 el presidente ejecutivo Michael Wirth. La empresa está produciendo unos 100 mil bpd en Venezuela, y el crecimiento, dijo Wirth, está limitado por los términos de su licencia estadounidense, que incluye límites a las actividades que puede realizar.

Situación de la deuda externa

- El saldo adeudado por bonos de deuda externa al 29 de mayo de 2023 se ubica en US\$88,1 mil millones – y corresponde a capital exigible en US\$58,9 mil millones (64,6 por ciento del total), a intereses causados en US\$26,6 mil millones (31,9 por ciento) y a intereses moratorios en US\$2,6 mil millones (3,4 por ciento). En junio se agregarán US\$100 millones por el vencimiento de intereses correspondientes a bonos de la República.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Licencia de la OFAC autoriza transacciones en el marco de las negociaciones de conciliación con el gobierno venezolano

Por Holland & Knight

El pasado 1 de mayo de 2023, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) emitió una licencia conocida como *General License 42*, la cual tiene importantes implicaciones para las transacciones relacionadas con Venezuela. Esta licencia autoriza transacciones específicas que son necesarias y ordinariamente incidentales a la negociación de acuerdos de conciliación con la IV Asamblea Nacional de Venezuela y otras personas designadas.

En virtud de esta licencia, se permiten transacciones relacionadas con la negociación de acuerdos de conciliación que involucren a la IV Asamblea Nacional de Venezuela, su Comisión Delegada, cualquier entidad establecida por o bajo la dirección de dicha Asamblea, así como a cualquier persona designada por estas entidades. Estas transacciones pueden estar relacionadas con deudas del gobierno de Venezuela.

Es importante destacar que esta licencia también cubre la negociación de acuerdos de conciliación con personas designadas por entidades de la IV Asamblea Nacional para formar parte de juntas directivas, incluyendo juntas directivas ad hoc, o como funcionarios ejecutivos de entidades del gobierno de Venezuela, incluyendo aquellas que sean propiedad o estén controladas directa o indirectamente por el gobierno.

Sin embargo, esta licencia tiene ciertas restricciones. No se autorizan transacciones que involucren a la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela convocada por Presidente Nicolás Maduro ni a la Asamblea Nacional instalada el 5 de enero de 2021, incluyendo a sus respectivos miembros y personal. Además, cualquier transacción prohibida por los Reglamentos de Sanciones de Venezuela (VSR) no está autorizada, a menos que se obtenga una autorización separada.

Es importante tener en cuenta que esta licencia no abarca transacciones que involucren a personas bloqueadas según los VSR, a excepción de aquellas personas bloqueadas que se describen específicamente en el párrafo (a) de esta licencia general.

Es fundamental que todas las partes interesadas consulten los VSR y las últimas actualizaciones de la OFAC para comprender plenamente las implicaciones y limitaciones de esta licencia.

En un comunicado de prensa emitido el 3 de mayo de 2023, el gobierno Bolivariano de Venezuela expresó su denuncia y rechazo hacia la *General License 42* emitida por la OFAC. El Canciller Yvan Gil considera que esta licencia va en contra de la legislación internacional y de la Constitución Bolivariana. Además, el gobierno venezolano interpreta esta licencia como un obstáculo a los avances logrados en la conferencia internacional sobre la situación política en Venezuela convocada por el presidente de Colombia. Asimismo, lo ve como un intento de robo de la industria petrolera venezolana en Estados Unidos. El gobierno venezolano afirma que seguirá informando a las cancillerías internacionales sobre esta situación y el sanciones percibido por parte de Estados Unidos.



Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



SENIAT reajusta el valor de la unidad tributaria

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Mediante Providencia Administrativa No. SNAT/2023/000031 (la Providencia), de fecha 13 de abril de 2023, publicada en la *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.623, del 8 de mayo de 2023, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), se reajusta el valor de la unidad tributaria.

Dentro de la referida Providencia, se establece:

- El reajuste del valor de la unidad tributaria de 0,40 bolívares a 9,00 bolívares.
- El valor de la unidad tributaria solo podrá ser utilizado como unidad de medida para la determinación de los tributos nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del SENIAT, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.
- En los casos de los tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo. Para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período.

Es importante resaltar que este reajuste representa un incremento de 2.150 por ciento.

Este nuevo aumento repercute en el pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual utiliza la unidad tributaria a los efectos de la base referencial para su cálculo en la retención del impuesto sobre la renta, por lo que, se deben ajustar las retenciones de los trabajadores.

Este incremento de la unidad tributaria no tendrá incidencia en las sanciones tributarias, por cuanto en virtud del Código Orgánico Tributario del año 2020, las mismas están establecidas en la moneda de mayor valor, salvo en los casos de actualización de multas en función al valor de la unidad tributaria en el momento del pago. Aquellas expresadas en términos porcentuales son convertidas al equivalente de la unidad tributaria al momento de la comisión del ilícito.

En general, existe una tendencia del legislador a acudir a estas nuevas formas de cálculo del monto de sanciones administrativas y tasas por servicios, distintas a la unidad tributaria, de manera que el impacto de su aumento se verá reducido en estos ámbitos.

El reajuste entró en vigencia el 8 de mayo de 2023 con la publicación en la *Gaceta Oficial* de la República Bolivariana de Venezuela.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
